



No. 13-222103- -00007-0000

Fecha: 2015-03-31 14:45:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 22

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Nuevas Creaciones
E.S.D.

ORIGINAL

**REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN /
SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN BASE DE DATOS**

EXPEDIENTE: 13-222103 (Certificado No. 29624)

MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, identificado con C.C. No. 94.526.168 y T.P. No. 122081 del C. S. de la J., actuando como apoderado especial de la sociedad ADN ADELANTE S.A.S., identificada con el NIT. 900.314.512-2, según el poder que se adjunta; por medio del presente escrito me permito presentar DERECHO DE PETICIÓN / SOLICITUD DE CORRECCIÓN EN BASE DE DATOS en relación con el expediente arriba identificado.

HECHOS

1. El 18 de septiembre de 2013, el señor HERNANDO PABÓN PARRA presentó solicitud divisional de patente para: *COMPOSICIÓN CONFORMADA POR LOS ALCALOIDES MATRINAS JUNTO CON HIERRO Y COBRE PARA EL CONTROL DE ÁCAROS EN CULTIVOS*; correspondiéndole el radicado No. 13-222103; como se desprende del **Anexo No. 1** que adjuntamos.
2. El 17 de octubre de 2013, a través de la Resolución 60164, la SIC concedió la patente solicitada.
3. El 12 de mayo de 2014 se presentó solicitud de cambio de titular del señor HERNANDO PABÓN PARRA hacia la sociedad ADN ADELANTE S.A.S.; como se desprende del **Anexo No. 2** que adjuntamos.
4. El 26 de septiembre de 2014 se hizo un pago para cubrir la anualidad 2013/2014, el cual fue presentado en la SIC el 29 de septiembre de 2014, como se desprende del **Anexo No. 3** que adjuntamos.

5. El 16 de octubre de 2014 se hizo un pago para cubrir la anualidad 2014/2015, el cual fue presentado en la SIC el 17 de octubre de 2014, como se desprende del **Anexo No. 4** que adjuntamos.
6. Hecha la consulta de afectaciones a la patente en la base de datos de la SIC, se encuentra que los pagos por anualidades no se encuentran aplicados, como se desprende del **Anexo No. 5** que adjuntamos.
7. Actualmente la patente aparece como "Caducado", como se desprende del **Anexo No. 6** que adjuntamos.
8. Adicionalmente dentro de las afectaciones no se observa que se haya inscrito la transferencia radicada el día 12 de mayo de 2014, como se desprende del referido **Anexo No. 5**.

SOBRE CUÁL ES LA FECHA QUE SE TOMA COMO REFERENCIA PARA PAGAR CADA ANUALIDAD

Tal como tuvieron oportunidad de mencionarlo previamente a la entidad, tanto el inventor como el titular de la patente son nuevos en este proceso, el que no resulta sencillo para quien no tiene experiencia en él, ya que no es fácil determinar cuáles son las fechas en que se deben hacer los pagos de las anualidades.

Desde el punto de vista del titular y el inventor, pero incluso desde el punto de vista de la interpretación del artículo 80 de la Decisión 486 de 2000, en este proceso han existido varias fechas a tener en cuenta, lo que ha generado confusión para establecer con certeza los plazos máximos en que se deben hacer los pagos.

Así entonces, en un primer momento, tanto el titular como el inventor al revisar las preguntas frecuentes de la página web de la SIC sobre el pago de las tasas para el mantenimiento de las anualidades, consideraron una primera fecha de referencia, concluyendo que esta debía ser la de la Resolución que les concedió el derecho (60164 del 17 de octubre de 2013); lo que resulta lógico para personas sin experiencia en términos procesales y menos en aspectos formales de propiedad industrial.

Pero incluso, si se tuviera claro que la fecha de referencia es la fecha de presentación de la solicitud, ¿Cuál sería esta?

El art. 80 de la Decisión 486 de 2000 establece que: *"La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. (...)"*; pero ¿cuál? ¿La de radicación de la matriz o la de presentación de la divisional? El artículo no lo precisa; por lo que cabe la razonable interpretación de que sea la de la divisional.

Si bien es cierto que existió una solicitud matriz de patente radicada el 13 de diciembre 2011 (Expediente No. 11-171076), no es menos cierto que ésta como tal se dejó de tramitar para dar origen a tres nuevas solicitudes, dentro de la que se encuentra la que nos ocupa, la cual fue presentada según el *sticker*, el 18 de septiembre de 2013 (Expediente No. 13-222103), como se desprende del **Anexo No. 1** que adjuntamos.

Una es la fecha de radicación de la matriz y otra la fecha de presentación de la solicitud divisional; que es a la que siempre se hace referencia, incluso al momento de hacer los pagos cuando se cita su número de expediente (13-222103).

Partiendo del anterior análisis, el total de los valores abonados corresponde a lo que se debía pagar efectivamente por la anualidad 2013/2014 y 2014/2015; es decir que el efecto es que no hubo falta de pago oportuno ni total ni parcial.

Lo cierto es que en este proceso existen no solo interpretaciones de buena fe como las manifestadas por el inventor y titular en comunicación precedente, si no una interpretación jurídicamente sólida sobre cuál debe ser en nuestro caso la fecha de presentación de la solicitud; lo que deriva en que los pagos hechos correspondan correctamente en monto y oportunidad.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Además de los argumentos jurídicos ya expuestos, consideramos importante poner en conocimiento de la entidad que el inventor de esta patente es un inventor nacional independiente, que con sus propios recursos y a través de una empresa familiar que es la actual titular de la patente (ADN ADELANTE S.A.S.), desarrolló su invento después de muchos años de trabajo y sacrificio.

El inventor y el titular han mostrado permanente interés en la patente y han estado pendientes de ella; lo que se evidencia por ejemplo en el hecho de

que en el mes de mayo de 2014 se hizo la presentación de la solicitud de traspaso, pagando la tasa respectiva (**Anexo No. 2**); pero no se hizo en ese momento el pago de ninguna anualidad, no por olvido o falta de interés, si no porque tenían la profunda convicción de que el plazo para el pago era mucho más allá de mayo. Es decir, no fue un simple olvido o desinterés si no un error de convicción e interpretación de las condiciones del pago, ya que hubiera sido muy sencillo presentar junto con la solicitud de transferencia el pago de una o más anualidades; máxime por los efectos que el no pago trae consigo. Situación frente a la cual adicionalmente la Superintendencia, conocedora de los términos en que se debía hacer el pago, no hizo ningún tipo de manifestación o requerimiento al recibir la solicitud de cambio de titular; ya que si se partiera de la base de que se había vencido el periodo ordinario para el pago de la anualidad, se debería haber puesto esto en conocimiento del interesado, toda vez que antes del cambio de titular está el deber del pago oportuno de la anualidad.

Actualmente los productos protegidos por la patente se están comercializando, para lo cual se están tramitando marcas ante la misma Superintendencia como se pueden corroborar. Adicionalmente se han celebrado contratos con terceros partiendo de la base de la exclusividad que cobija el producto derivado de la patente, por lo que aclarar la vigencia de la patente es determinante.

Consideramos que no sólo está probado el interés en la patente y su explotación, si no que se encuentra probada la buena fe con la que han actuado tanto el inventor como el titular, por lo que esta circunstancia, así como la favorabilidad en la interpretación normativa y de las circunstancias, deben rodear el análisis de la presente petición.

PETICIONES

Teniendo en cuenta los argumentos aquí expuestos, les solicito respetuosamente acoger las siguientes peticiones:

1. Se aplique al periodo 2013/2014 el primer pago de anualidades hecho el 29 de septiembre de 2014.
2. Se aplique al periodo 2014/2015 el segundo pago de anualidades hecho el 17 de octubre de 2014.

3. Se desanote el estado de caducidad y se devuelva a concesión con el fin de poder seguir haciendo los pagos de las anualidades.
4. Se haga la inscripción en la base de datos de la transferencia de la patente del señor HERNANDO PABÓN PARRA hacia la sociedad ADN ADELANTE S.A.S. radicada el 12 de mayo de 2014 (**Anexo No. 2**), toda vez que hasta la fecha no aparece inscrita.

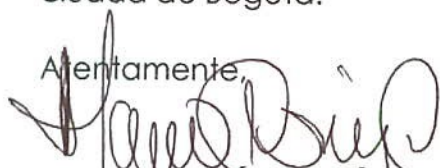
ANEXOS Y PRUEBAS

1. Poder para presentar este escrito.
2. Certificado de Existencia y Representación de ADN ADELANTE S.A.S.
3. Anexo No. 1 ya identificado.
4. Anexo No. 2 ya identificado.
5. Anexo No. 3 ya identificado.
6. Anexo No. 4 ya identificado.
7. Anexo No. 5 ya identificado.
8. Anexo No. 6 ya identificado.

NOTIFICACIÓN

Les agradecemos que cualquier notificación, así como la respuesta al presente Derecho de Petición, sea enviada a la Calle 67 7-57 Of 405 de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,



MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ

C.C. No. 94.526.168

T.P. No. 122081

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Nuevas Creaciones

Bogotá D.C.

TERESITA DE JESÚS GIL SALAZAR, identificado(a) con **C.C. No. 39.454.096**; actuando como representante legal de **ADN ADELANTE S.A.S.**, identificada con el NIT. **900.314.512-2**, y **HERNÁNDO ALFREDO PABÓN PARRA**, identificado con **C.C. No. 19.305.435**; por medio del presente instrumento conferimos poder especial amplio y suficiente a los doctores **MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número **94'526.168** y Tarjeta Profesional de abogado número **122081** y **LUÍS GABRIEL CÁRDENAS DURÁN**, identificado con Cédula de Ciudadanía número **79'948.071** y Tarjeta Profesional de abogado número **137355** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; para que cualquiera de los dos eleve derecho de petición, solicite corrección de información, así como anotación y desanotación en relación con cualquier aspecto que se refiera a la patente identificada con el **Expediente No. 13-222103 y Certificado No. 29624**, incluidos los que atañen a la caducidad y transferencia.

Los apoderados cuentan con las más amplias facultades para el cumplimiento del mandato; para lo cual podrán hacer solicitudes (incluidas las de revocatoria) y peticiones, recibir notificaciones, asistir a audiencias y diligencias con plenas facultades, presentar modificaciones; tener total acceso a los expedientes, presentar todo tipo de recursos, sustituir y reasumir en los mismos términos de este poder y en general los que la ley consagre, así como todos aquellos que le permitan llevar a buen término el objetivo de este encargo.

Atentamente,



TERESITA DE JESÚS GIL SALAZAR

C.C. No. 19.305.435

Rep. Legal ADN ADELANTE S.A.S.

NIT. 900.314.512-2

Aceptamos,



MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ

C.C. No. 94'526.168

T.P. No. 122081 del C. S. de la J.

LUÍS GABRIEL CÁRDENAS DURÁN

C.C. No. 79'948.071

T.P. No. 137355 del C. S. de la J.





NOTARIA PRESENTACIÓN PERSONAL
Beatriz Helena Rendon Ospina
Notaria Primera del Circulo de Rionegro
A.M. 68 DECRETO 960 DE 1970

Este memorial va dirigido a Supozintendencia
de Industria y Comercio

Fue presentado personalmente ante la suscrita
Notaria Por Tecanita de Jesus Gil Salazar
identificado(a) con ced. no. 39.454.096

T. Profesional (es) no. _____

Y declararon que la firma es solo suya y que
El contenido del mismo es cierto en todas sus partes

Firma

Tecanita de Jesus Gil Salazar



Mabel

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C. **25 MAR 2015**
Ante el
NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.
Comparación (es) Francisco
Forero Forero
Quien(es) exhibió(aron) la(s) C.C. 94526168
122081
Y declaró(aron) que la(s) firme(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

Francisco Forero Forero





01



* 1 5 2 8 3 9 5 4 4 *

7



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

FECHA: 2015/03/30

HORA: 16:14:23

OPERACION: 09MR30330282

PAGINA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : ADN ADELANTE S.A.S.

SIGLA : ADN ADELANTE S.A.S.

N.I.T.:900314512-2

DIRECCION COMERCIAL:CR 47 CL 64A 163 BG 34 PARQUE EMPRESARIAL RIONEGRO

FAX COMERCIAL: 5317561

DOMICILIO : RIONEGRO

TELEFONO COMERCIAL 1: 5317561

TELEFONO COMERCIAL 2: 5316485

TELEFONO COMERCIAL 3: 3108736741

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 47 CL 64A 163 BG 34 PARQUE EMPRESARIAL RIONEGRO

DIRECCION PAGINA WEB (URL) : www.adn.com.co

MUNICIPIO JUDICIAL: RIONEGRO

E-MAIL COMERCIAL:tere.gil@adn.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:tere.gil@adn.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 5317561

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 5316485

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3108736741

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 5317561

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4664 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS

ISO 9001

N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

*** CONTINUA ***

PREMIO
CIENTIFICAS
Y TECNICAS
DE LA
INDUSTRIA

PROMOTOR: INCENTIVAS S.A. - LOTE 1025500

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

FECHA: 2015/03/30

HORA: 16:14:23

OPERACION: 09MR30330282

PAGINA: 2

6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00066421 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 27 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE COMERCIANTE DE RIONEGRO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009 , INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00016979 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ADN ADELANTE S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000001	2010/02/05	ASAMBLEA DE ACCIONISRIO		00017607	2010/02/11
0000007	2012/03/30	ASAMBLEA DE ACCIONISRIO		00023915	2012/10/10
0000009	2013/05/27	ASAMBLEA DE ACCIONISRIO		00025446	2013/05/28
	2013/11/20	CONTADOR PUBLICO	RIO	00026681	2013/11/21

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL INDETERMINADO POR LO QUE PODRA DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE COMERCIO LICITA, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS, COMO TAMBIEN IMPORTAR Y EXPORTAR FERTILIZANTES Y BIOINSUMOS PARA TAL EFECTO PODRA LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL Y LOS TRAMITES JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACION EFECTIVA DE DICHS SERVICIOS, ENTRE LOS QUE SE TENDRA ENCUENTRA LA ASESORIA, LA CONSULTORIA Y LA TRAMITACION REQUERIDA TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR, PUDIENDO EN ESTE ULTIMO CASO, CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS O ALIANZAS CON ENTIDADES EN EL EXTRANJERO QUE PRESTEN SERVICIOS SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS QUE LA SOCIEDAD PRESTA, PARA CUANDO SEA DEL CASO LA

*** CONTINUA ***



01



* 1 5 2 8 3 9 5 4 5 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

FECHA: 2015/03/30

HORA: 16:14:23

OPERACION: 09MR30330282

PAGINA: 3

REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL EXTERIOR, POR QUE LOS CLIENTES ASI LO REQUIERAN. ADN ADELANTE SAS PODRA PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN SU OBJETO SOCIAL. ADICIONAL LA EMPRESA PODRA HACER EVALUACION DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS, BIOINSUMOS, BIOFERTILIZANTES Y FERTILIZANTES, PRESTAR SERVICIOS DE REGISTRO PARA: FERTILIZANTES MINERALES Y ORGANICOS, BIO-INSUMOS Y AGROQUIMICOS, SERVICIOS EN PRUEBAS DE EFICACIA, ENSAYOS Y EVALUACIONES DE PRODUCTOS FERTILIZANTES MINERALES Y ORGANICOS, BIO-INSUMOS Y AGROQUIMICOS, REALIZAR ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS EN TODOS LOS CULTIVOS, DESARROLLAR Y EVALUAR PRODUCTOS QUIMICOS, ORGANICOS, DESINFECCION DE PLANTAS, CULTIVOS, FRUTAS, HORTALIZAS, VERDURAS Y DEMAS, DESARROLLO DE INSUMOS PECUARIOS, EVALUACION DE PRODUCTOS PARA NUTRICION ANIMAL Y VEGETAL, DESARROLLO, EVALUACION Y REGISTRO DE PRODUCTOS PARA LA POST-COSECHA, FLORES BANANO, CAFE Y DEMAS CULTIVOS, ANALISIS DE MERCADOS PARA INSUMOS AGROPECUARIOS, PRUEBAS Y CARACTERIZACION DE EXTRACTOS BIO- VEGETALES, INSUMOS MACRO Y MICROORGANISMOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA A TERCERAS COMPAÑIAS, CONSULTARLA INTERNACIONAL Y NACIONAL PARA PRUEBAS, REGISTROS, DESARROLLO Y LANZAMIENTO DE TODO TIPO DE INSUMOS AGRICOLAS Y PECUARIOS, ASESORIA FINANCIERA Y CONTABLE A TERCERAS COMPAÑIAS, COMERCIO DE ARRENDAMIENTO, COMPRA Y VENTA DE BIENES INMOBILIARIOS, ASESORIA Y CONSULTORIA EN MERCADEO Y PUBLICIDAD A EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASESORIA EN DISEÑO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SISTEMAS DE CAPACITACION EN TEMAS DE MERCADEO Y VENTAS PARA EMPRESAS, CAPACITACION PARA EMPRESAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, EDICION DE REVISTAS Y PUBLICACIONES POR MEDIOS ESCRITOS Y ELECTRONICOS SOBRE MERCADEO DE INSUMOS Y TECNICAS DE PRODUCCION DE CULTIVOS, ASESORIA EN MODELOS ECONOMICOS PARA CREAR Y REPOSICIONAR EMPRESAS, ASESORIAS EN PRODUCCION DE CULTIVOS ORGANICOS Y DE AGRICULTURA LIMPIA Y CONTRATACION DE DOCENTES PARA DIPLOMADOS FORMALES E INFORMALES PARA ADULTOS.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

FECHA: 2015/03/30

HORA: 16:14:23

OPERACION: 09MR30330282

PAGINA: 4

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES:100,000.00

VALOR NOMINAL :\$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES:100,000.00

VALOR NOMINAL :\$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES:100,000.00

VALOR NOMINAL :\$10,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MAYO DE 2013 , INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00025445 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

PABON QUEVEDO CARLOS HERNANDO

C.C.00080882605

SUPLENTE DEL GERENTE

GIL SALAZAR TERESITA DE JESUS

C.C.00039454096

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACION DE LA MISMA ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA COMO SUPLENTE. FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACION E

*** CONTINUA ***



01



* 1 5 2 8 3 9 5 4 6 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

FECHA: 2015/03/30

HORA: 16:14:23

OPERACION: 09MR30330282

PAGINA: 5

INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARAGRAFO.- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS POR CUALQUIER CUANTIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00029803 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

MARTINEZ GOMEZ LINA MARIA

C.C.00039449501

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES

ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : ADN ADELANTE

MATRICULA NO. 00066422 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

*** CONTINUA ***



PREMIO
COMERCIAL
DE
BOGOTÁ

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

FECHA: 2015/03/30

HORA: 16:14:23

OPERACION: 09MR30330282

PAGINA: 6

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4664 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE UNA VEZ INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO LA SOLICITUD DE DE DIRECCION O MUTACION DE DIRECCIONES, ACTIVIDADES, ETC. Y/O EL CONTRATO DE COMPRAVENTA EL EMPRESARIO DEBERA INFORMAR A LAS ENTIDADES COMPETENTES SOBRE ESTAS NOVEDADES.

ESTA INFORMACION ES COMPLEMENTARIA Y NO HACE PARTE DEL REGISTRO PUBLICO.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENSIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,500.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO

*** CONTINUA ***



01



* 1 5 2 8 3 9 5 4 7 *

10



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

FECHA: 2015/03/30

HORA: 16:14:23

OPERACION: 09MR30330282

PAGINA: 7

DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

[Handwritten signature]



4. Datos de la Inscripción

Título de la Nueva Creación: COMPOSICIÓN CONFORMADA POR LOS ALCALOIDES MATRINAS JUNTO CON HIERRO Y COBRE PARA EL CONTROL DE ACAROS EN CULTIVOS

Número de Certificado: _____

Vigencia: Desde 13 de diciembre de 2011 hasta 13 de Diciembre de 2031

5. Datos del Trámite

Cambio de Titular

De: HERNANDO ALFREDO PABÓN PARRA

Domicilio: Bogotá D.C., Colombia

A: ADN ADELANTE SAS NIT 900314512-2

Domicilio: Parque Empresarial Rionegro - Antioquia-. Carrera 47 Calle 64 A-163 BDG 34.

6. Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Documento que respalde la Inscripción, según sea el caso.
- ☐ Documento que acredite el legítimo interés, si fuera el caso

7. Firma

JOSÉ VICENTE ANDRADE OTAIZA

Nombre del Firmante
19.479. 794

C.C

Firma

47.928 csi

Tarjeta Profesional

Señores

**DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E.- S.- D.-

Referencia: Cambio de titular de la invención titulada **COMPOSICIÓN CONFORMADA POR LOS ALCALOIDES MATRINAS JUNTO CON HIERRO Y COBRE PARA EL CONTROL DE ÁCAROS EN CULTIVOS**, expediente No. 13-222103.

HERNANDO ALFREDO PABON PARRA, mayor de edad, residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 19.305.435 de Bogotá, quien actúa a nombre propio, con el acostumbrado respeto concurro ante su despacho para manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a **JOSE VICENTE ANDRADE OTAIZA**, abogado en ejercicio, también mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., lugar donde tiene su residencia, identificado con la C.C. No. 19.479.794 de Bogotá, portador de la T.P. No. 47.928 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación como titular de la patente de invención, presente y tramite hasta su terminación la solicitud de cambio de titular de la invención titulada **COMPOSICIÓN CONFORMADA POR LOS ALCALOIDES MATRINAS JUNTO CON HIERRO Y COBRE PARA EL CONTROL DE ÁCAROS EN CULTIVOS**, expediente No. 13- 222103, sin asignación de certificado, con vigencia desde 13 de diciembre de 2011 hasta 13 de Diciembre de 2031, a favor de la sociedad **ADN ADELANTE SAS**, sociedad comercial anónima, con domicilio en Rionegro Antioquia, titular del NIT No. 900314512-2, representada legalmente por **TERESITA DE JESUS GIL SALAZAR**, persona mayor y vecina de Rionegro Antioquia., identificada con la C.C. No. 39454096 de Rionegro Antioquia, según acredito con Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Lo anterior con fundamento en la Decisión 486 de 2.000 de la Comisión de la Comunidad Andina, dado que la entidad que represento está en condiciones económicas, científicas, y logísticas para explotar la invención patentada.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, conciliar, y en general investido de las facultades previstas en el Art. 70 del C.P.C.

Cordialmente,

HERNANDO ALFREDO PABON PARRA
C.C. N° 19.305.435 de Bogotá

CONTRATO DE CESIÓN SOBRE DERECHOS PATRIMONIALES

Entre los suscritos a saber **TERESITA DE JESUS GIL SALAZAR**, persona mayor y vecina de Rionegro Antioquia, identificada con la C.C. No. 39454096 de Rionegro Antioquia, quien actúa como representante de la sociedad **A.D.N. ADELANTE S.A.S.**, sociedad comercial con domicilio en Rionegro -Antioquia- titular del NIT No. 900.314512-2, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO** y de otra parte, **HERNANDO ALFREDO PABÓN PARRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.305.435 expedida en Bogotá, actuando libremente, en su propio nombre y representación, y quién en adelante se denominará **EL CEDENTE**, hemos acordado celebrar un contrato de **CESIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE PATENTE DE INVENCION** el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que **EL CEDENTE**, en su calidad de asesor Técnico en Investigación y Desarrollo de **EL CESIONARIO**, y con cargo a los recursos y medio técnicos, humanos y económicos de **EL CESIONARIO**, realizó las labores de concepción y desarrollo del modelo de la patente de invención denominada **"COMPOSICIÓN CONFORMADA POR LOS ALCALOIDES MATRINAS JUNTO CON HIERRO Y COBRE PARA EL CONTROL DE ÁCAROS EN CULTIVOS"**, concedida por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Resolución 60164 de 17 de octubre de 2013, expediente No. 13-222103, Certificado sin asignación de número a la fecha de este contrato.

SEGUNDA: Que por el presente Contrato **EL CEDENTE** cede y transfiere pura y simplemente, a título gratuito, voluntaria e irrevocablemente, y por ministerio de la ley, sin gravámenes o limitaciones de ninguna índole, en Colombia y en cualquier país del mundo, todos sus derechos patrimoniales de propiedad industrial, inherentes o derivados de la patente de invención denominada **"COMPOSICIÓN CONFORMADA POR LOS ALCALOIDES MATRINAS JUNTO CON HIERRO Y COBRE PARA EL CONTROL DE ÁCAROS EN CULTIVOS"**.

TERCERA: Que **EL CEDENTE** renuncia expresamente a cualquier pretensión o reclamación actual o futura, judicial, o extrajudicial, en Colombia o en cualquier país del mundo, sobre los derechos patrimoniales de autor con respecto a la propiedad industrial, en especial sobre los derechos que genere la explotación comercial de la patente de invención **COMPOSICIÓN CONFORMADA POR LOS ALCALOIDES MATRINAS JUNTO CON HIERRO Y COBRE PARA EL CONTROL DE ÁCAROS EN CULTIVOS**, que por obra y con ocasión de su vínculo laboral, y por este Contrato, transfiere a **EL CESIONARIO**.

CUARTA: Que **EL CEDENTE**, y de ser necesario con la coadyuvancia de **EL CESIONARIO**, en cuanto es titular de los derechos patrimoniales derivados de la patente de invención **COMPOSICIÓN CONFORMADA POR LOS ALCALOIDES MATRINAS JUNTO CON HIERRO Y COBRE PARA EL CONTROL DE ÁCAROS EN CULTIVOS**, solicitará ante la Superintendencia de Industria y Comercio- Dirección de Nuevas Creaciones, y ante la entidad que haga sus veces en el exterior y que defina libremente

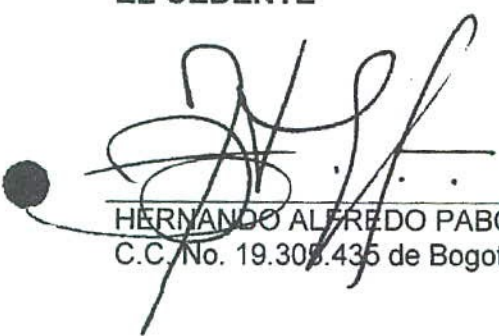
de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual, en especial en las solicitudes de patente de invención que presente o que llegue a presentar en Colombia o en cualquier país del mundo.

SEXTA: En desarrollo y cumplimiento de las normas vigentes, **EL CESIONARIO** acepta que los derechos y prerrogativas morales como inventor o autor permanecen en cabeza de **EL CEDENTE**.

SÉPTIMO: En desarrollo y cumplimiento de las normas vigentes, **EL CEDENTE** se obligan expresa, indefinida e irrevocablemente, a guardar absoluta reserva y a observar total confidencialidad sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar y sobre los métodos y recursos empleados en el desarrollo de la presente patente de invención, al igual que sobre su objeto, características y reivindicaciones. El incumplimiento de dichas obligaciones dará derecho al **CESIONARIO** en cualquier momento, de iniciar acciones legales que correspondan, ante cualquier autoridad administrativa o judicial, en Colombia y en cualquier país del mundo. De la misma manera, **EL CEDENTE**, se compromete en caso de ser necesario a coadyuvar la solicitud que haga **EL CESIONARIO**, para tramitar ante la Dirección de Nuevas Creaciones, el cambio de titular de la patente de invención de que trata el presente contrato.

Para constancia se firma en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2014.

EL CEDENTE


HERNANDO ALFREDO PABÓN PARRA
C.C. No. 19.308.435 de Bogotá

EL CESIONARIO


TERESITA DE JESUS GIL SALAZAR,
C.C. No. 39454096 de Rionegro
Antioquia **A.D.N. ADELANTE S.A.S**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0049636

Bogotá D.C., Mayo 12 de 2014 - 12:46:58

RECIBIDO DE : HERNANDO PABON PARRA

CC 19.305.435

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	575450945	27/02/2014	1.112.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1642 S.DISTINTIVO CAMBIOO TITULARIDAT-TRANSFERENCIA INSCRIPC	278.000.00	278.000.00
				\$278.000.00

SON: **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-222103- -00003-0000

Fecha: 2014-05-12 13:17:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 9



No. 11-171076-00007-0000

Fecha: 2013-09-18 16:28:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 851 DIVISIONAL Folios: 28



No. 13-222103-00000-0000

Fecha: 2013-09-18 16:28:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 28

DIRECCIÓN DE
CONVERSIÓN, DIVISIÓN

1. Identificación del Trámite

☐ Conversión

☒ División

☐ Fusión

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

2. Datos del solicitante

☒ Persona Natural

☐ Persona Jurídica

Nombre o denominación / Nombre o razón social

HERNANDO PABON PARRA

Nombre del representante legal

Tipo de empresa

☐ Micro

☐ Pequeña

☐ Mediana

☐ Otra

Documento de Identificación ☒ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro

Número \$ 19.305.435

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del titular	Ciudad
COLOMBIANO	CALLE 106 No 48-27	BOGOTA D.C
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
hernando.pabon@adn.com.co		6224040

☒

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

ANDRADE OTAIZA JOSE VICENTE

19479794

47928

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio	Dirección del titular	Ciudad
CRA 12 No 79-08 of 201	CALLE 106 No 48-27	BOGOTA D.C
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
jandrade@gestionlegalyempresarial.com.co		7552512

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sirvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite:

CONVERSION	DIVISION	FUSION
Expediente No. _____	Expediente No. 11-171076	Expediente No. _____
De: _____	No. de divisionales 1	Expediente No. _____
A: _____		

5. Comprobante de Pago No _____ Fecha

DD	MM	AA
----	----	----

6. Anexos

☒	Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación
☒	Poder, si fuere el caso con el que se acredita la representación
☒	Número de documento que ordena la comisión o fusión o división
☒	Documento que contiene la conversión, división o fusión de la solicitud
☒	Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético

7. Firma 

Nombre y apellidos	Firma
C.C. 19479794	47928 Tarjeta Profesional



No. 13-222103-00003-0000

Fecha: 2014-05-12 13:17:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 9

18

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
CAMBIO DE TITULAR

1. Identificación del Trámite

- ☒ Patente de Invención
☐ Patente de Modelo de Utilidad
☐ Registro de Diseño Industrial
☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

13-222103

2. Datos del solicitante

☒ Persona Natural ☐ Persona Jurídica

HERNANDO ALFREDO PABÓN PARRA

Nombre o denominación / Nombre Social

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☒ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro ☐ Número 19.305.435

Dirección del Representante		Ciudad
Calle 106 #48-27		Bogotá
Dirección Electrónica	No. Fax	Número telefónico
Hernando.pabon@adn.com.co		

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del representante o apoderado:

ANDRADE OTAIZA JOSE VICENTE

19.479.794

47.928CSJ

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección del representante		Ciudad
Cra 12 # 79-08 Of. 201		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
jvandrade@josevicenteandrade.com.co		7552512

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 103435

Bogotá D.C., Septiembre 29 de 2014 - 08:06:35

RECIBIDO DE : ADN ADELANTE S.A.S.

NI 900.314.512

***** Soporte del Pago *****

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	576118340	26/09/2014	1.260.000.00

***** Conceptos Pagados *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	2213 TASA ANUAL C.RECARGO A#OS 1 A 4 PARA MANTENIMIENTO DE P	315.000.00	315.000.00
				\$315.000.00

SON: **TRESCIENTOSQUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-222103- -00004-0001

Fecha: 2014-09-29 08:24:59
Tra. 2 PATENTES
Act. 411 PRESENTACION

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 323 ANUALIDADES
Folios: 5

20

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

2


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 110174

Bogotá D.C., Octubre 17 de 2014 - 09:36:13

RECIBIDO DE : ADN ADELANTE S.A.S.

NI 900.314.512

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	576118395	16/10/2014	1.260.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	2211 TASA ANUAL A#OS 1 A 4 PARA MANTENIMIENTO DE PATENTE DE	212.000.00	212.000.00
				\$212.000.00

SON: **DOSCIENTOSDOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable:

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-222094- -00006-0002

Fecha: 2014-10-17 09:45:39
Tra. 2 PATENTES
Act. 411 PRESENTACION
Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 323 ANUALIDADES
Folios: 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSULTA DE AFECTACIONES DE NUEVAS CREACIONES

Miercoles 11 de Marzo de 2015

Cerrar Ventana

ANUALIDADES

Expediente

13 222103 Secu even.1

Fecha solicitud

de 2014-09-29 08:24:59

Persona que efectua el pago

que ADN ADELANTE S.A.S.

Periodo

Desde : Hasta:

Estado

CADUCADO 2014-10-30 12:41:08

Ver Actuaciones

ANUALIDADES

Expediente

13 222103 Secu even.2

Fecha solicitud

de 2014-10-17 09:44:58

Persona que efectua el pago

que ADN ADELANTE S.A.S.

Periodo

Desde : Hasta:

Estado

CADUCADO 2014-10-30 12:41:48

Ver Actuaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO-SISTEMA DE NUEVAS CREACIONES

NUEVAS CREACIONES

Miércoles 11 de Marzo de 2015 - 17:10:50

Ver Anualidades

Ver Afectaciones

Ver Actuaciones

Consulta Actos Administrativos

Cerrar Ventana

Datos de PATENTES DE INVENCION

Expediente	13 222103	Fecha de solicitud	2011-12-13 09:09:06
Sector	QUIMICA PURA	Clasificación ipc	A1N 33/0 AC; A1N 61/0 AC;
Certificado	29624	Tipo concesión	TOTAL
Vigencia desde	13/12/2011	Hasta	13/12/2031
Título	COMPOSICIÓN CONFORMADA POR LOS ALCALOIDES MATRINAS JUNTO CON HIERRO Y COBRE PARA EL CONTROL DE ÁCAROS EN CULTIVOS		
Dueño(s)	HERNANDO PABON PARRA		
Inventor(es)	HERNANDO PABON PARRA		
Gaceta	Numero	Fecha	NP
	646	15/06/2012	86
Estado	CADUCADO 2014-08-27 15:23:45		
	Etapas del Trámite		

Resumen

Se trata de un producto alcaloide llamado Matrina o Matrine, que a ciertas dosis controla diferentes estados de ácaros en cultivos como las flores o cítricos, o en espacios hombre donde los ácaros producen daños a plantas y animales. El producto o sus mezclas con elementos nutrientes de plantas o con algunos otros acaricidas, afecta las m ácaros sin dañar las plantas atacadas, ofreciendo controles aceptables y comparables con productos acaricidas-insecticidas de síntesis química.

El producto consta de una mezcla de extractos de la planta del desierto de la especie Sophora sp. El alcaloide Matrina o Matrine se extrae de la planta por métodos tradicionales y al final se debe mezclar con elementos inorgánicos como Nitrógeno, Zinc, Cobre, Manganese y Boro para hacer que el control del ácaro dañino sea mejor, además se p cualquier químico acaricida bajándole la dosis a la mitad y así tener el mismo efecto.

Figura No. 1

